

BIBLIOGRAFIA

HELLER, Hermann. *La Soberanía. Contribución a la Teoría del Derecho Estatal y del Derecho Internacional*

630

Pedro Pablo Camargo

Nos referiremos por separado a las dos cuestiones, no sin antes indicar algo acerca de la técnica seguida para dar cima a la encuesta. Con tal objeto, Grisoli dirigió un cuestionario a profesores universitarios, funcionarios judiciales y a algunas importantes editoriales jurídicas (cedam, Giuffrè) y obtuvo una veintena de respuestas. Por un prurito de fidelidad, esas contestaciones se transcriben literalmente, en vez de haberlas sintetizado. (Claro que entonces el libro, que con su doble versión —inglesa en las páginas pares e italiana en las nones— no llega a diez pliegos, se habría quedado en uno; pero en cambio, el resultado, coincidente o divergente, de las respuestas aparecería más perceptible y se captarían con mayor rapidez.)

En cuanto a las *causas*, se señalan diversas, desde el bajo costo de la impresión tipográfica, hasta motivos personales (ese —diríamos— tan universal afán de ser antes cabeza de ratón que cola de león), pasando por la tendencia hacia la especialización y por la relativa facilidad para obtener mecenas, anuncios publicitarios y subvenciones, sin olvidar dos factores que la lectura del elenco revela: el número crecido de revistas jurídicas que son órganos de Universidades y cuentan, por tanto, con el respaldo de las mismas, y el también considerable de las vinculadas con la actividad forense de una determinada región o comarca (“*Il Foro Napoletano*”, “*Il Foro Padano*”, “*Il Foro Siciliano*”, “*Il Foro Toscano*”, etcétera.)

Acerca de las *consecuencias*, pensamos, con la mayoría de los interrogados, que el exceso de revistas contribuye al descenso de su nivel científico, y, en todo caso, la necesidad de cubrir a como haya lugar las páginas o columnas de tantísima publicación, hace que se acojan con frecuencia en ellas artículos que, sin esa exigencia, irían a parar, como dice Conti en su respuesta (cfr. p. 33), al cesto de los papeles. Agreguemos todavía que los grandes juristas se ven agobiados de requerimientos de colaboración, y aun cuando se desentendan de muchos, los ineludibles les impiden redactarlos con la meditación indispensable y les restan tiempo para sus trabajos mayores, con grave daño, en definitiva, para el progreso de los estudios jurídicos.

Por tratarse, en su mayoría, de editoras privadas, cualquier tentativa de planificación tropezaría con obstáculos formidables; pero sí sería convenientísimo que el buen sentido se impusiese y que las revistas de menor jerarquía y circulación, las de reducida proyección espacial y las puestas al servicio exclusivo de vanidades personales, desapareciesen cuanto antes y contribuyesen de ese modo al mayor auge y difusión de las que merezcan subsistir.

Niceto ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO

HELLER, Hermann. *La Soberanía. Contribución a la Teoría del Derecho Estatal y del Derecho Internacional*. Traducción y estudio preliminar del doctor Mario de la Cueva, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1965, 314 pp.

La Soberanía del profesor Heller es una de las obras jurídicas consagradas, que vio la luz pública en 1927. Intentar ahora una reseña bibliográfica sobre la de Heller sería hacer una repetición innecesaria, pues mucho es lo que los autores, especialmente de derecho político, han escrito sobre la obra de este

ilustre jusfilósofo germano. Lo importante es, realmente, la crítica que formula en su "Estudio Preliminar" el doctor Mario de la Cueva, ilustre profesor de Derecho Constitucional, a la obra de Heller, que de la Cueva ha traducido y publicado bajo los auspicios del "Seminario de Derecho Constitucional" de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México; o sea, que ésta sería una reseña del "Estudio Preliminar" del profesor de la Cueva y no de la obra de Heller.

En este "Estudio Preliminar" el doctor de la Cueva hace una amplia referencia a la historia del concepto de soberanía, así como también un análisis breve pero enjundioso acerca de las principales teorías acerca de la soberanía expuestas por Rousseau, Hegel, Jellinek, Kelsen, etcétera.

El doctor de la Cueva expresa que Heller, para llegar a un concepto claro de soberanía, se ocupa primero del concepto de derecho, al que define como "un orden social establecido por la autoridad de la comunidad, a fin de limitar normativamente la conducta externa, quiere decir, la conducta social de los entes dotados de voluntad" (p. 64).

En efecto, Heller define la soberanía como "la cualidad de la independencia absoluta de una unidad de voluntad frente a cualquiera otra voluntad universal efectiva". Es, fundamentalmente, un concepto jurídico-político que, como en la concepción kelsiana, significa que en el orden nacional no existe una voluntad superior a la autoridad del Estado.

Al final de su "Estudio Preliminar", el doctor de la Cueva hace una admonición en favor de la prevalencia del derecho y expresa claramente que "los partidarios de la idea de la soberanía de los pueblos, los que confiamos en ella como un poder de la libertad para la libertad, los que creemos que los pueblos tienen el derecho de adoptar el estilo de vida que corresponda a su pasado y satisfaga sus aspiraciones presentes, los que afirmamos que ningún Estado o grupo de Estados tiene el derecho de imponer a un pueblo su forma de vida, ya sea individualista o colectivista, capitalista o socialista, ni impedirle que pase de una a otra, no podemos aceptar la enajenación de nuestra libertad para gobernarnos, ni de la soberanía de nuestro pueblo para decidir su destino respetando el idéntico derecho de otros pueblos".

La Soberanía es una obra de consulta obligada no sólo para juristas, en especial para teorizantes del Estado o para internacionalistas, sino en general para todas las personas, puesto que constituye la visión más completa acerca de uno de los conceptos jurídico-políticos más controvertidos de todos los tiempos. *La Soberanía*, como su propio título lo expresa, es una positiva contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional, así reconocida después de cuarenta años de difusión.

Pedro Pablo CAMARGO

MANTOVANI, Ferrando. *Concorso e conflitto di norme nel Diritto Penale*, "Pubblicazioni della Facoltà di Giurisprudenza della Università di Modena", núm. 110-114 (N.S. 45-49) Nicola Zanichelli Editore, 1966, Bologna, Italia, 716 pp.

Constituye la presente obra, escrita por Ferrando Mantovani, profesor de la cátedra de Derecho Penal en la Universidad de Módena con la categoría